



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Verbal -Restitución de tenencia.
Radicación	:	11001310301920240007800

Reunidas las exigencias legales, se admite la demanda verbal de mayor cuantía de restitución de tenencia de bienes inmuebles presentada por el **Banco Caja Social S.A.**, contra **Sandra Patricia Benavidez Zarate y Juan Andrés Castaño**.

En consecuencia, désele el trámite Verbal.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en los términos de ley.

Córrase traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días siguientes a la notificación de la presente providencia, para que proceda a contestarla en los términos del art. 369 del C. G. del P., ejerza su derecho de defensa, aporte los documentos que estén en su poder y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. **Catalina Rodríguez Arango** como apoderada judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Hoy 13/03/2024 se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 45**
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f87d47c238355cb0468f8807db524f615e38f27541a474bbec44f8fb32c605a**

Documento generado en 12/03/2024 05:32:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>